

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Domingo 20 de Julio de 1823 = S. Elias Prof. y Santas Margarita y Librada Virgs.

Las cuarenta horas están en la iglesia de la Misericordia; se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 4 de junio.

Saldrá para la Coruña, Lisboa, Sevilla y Cádiz, el nuevo andador brillantemente surtido paquete de vapor llamado *Real Jorge*, su capitán Lind, de porte de 300 toneladas: saldrá de Blackvill el dia 7 para Portsmouth, de allí el 8 para Falmouth, y para los citados puertos de la península el 12 del corriente: su viage de Falmouth á la Coruña de 50 horas poco mas ó menos, de la Coruña á Lisboa, á Cádiz y Sevilla en 36 horas.

NOTICIAS NACIONALES.

Coruña 7 de junio.

Entró en este puerto, procedente del de Abre de Gracia el bergantin francés nombrado *Amalia*, con carga de tabla, tabaco, azúcar, algunos efectos de tegidos, con 32 fusiles y varias frioleras; fue apresado por el bergantin goleta el *Héroe Mina*, el dia 3 del corriente á las 6 de la tarde á los 45 grados y 31 minutos de latitud al norte: es de porte de 105 toneladas.

Idem 11.

El gefe político de la provincia de Villafranca, despues de referir las ocurrencias sobrevenidas en Leon y Astorga, que dieron motivo á tomar precauciones y medidas preventivas por los rumores y dudas de si los enemigos se dirigian á la capital de esta provincia, y el desórden que hubo en la retirada, dice: no obstante esta provincia disfruta sin embargo de una perfecta tranquilidad, y á pesar de que son muchos los sacrificios que estan haciendo los pueblos de que se compone para suministrar raciones, y mas que necesitan las tropas de este ejército, que pesan la mayor parte de estas sobre ellas, se nota el mayor contento en sus habitantes, de suerte que ni una sola queja se oye de parte de estos, siendo de admirar que antes de esta ocurrencia tenian los pueblos satisfecha ya la mayor parte de sus contribuciones correspondientes al tercio de junio.

—El señor gefe político de esta provincia de la Coruña, con fecha de 9 de junio, participa como en la mañana de aquel dia, habiendo esparcido los perturbadores la voz de que se acercaban facciosos á la ciudad de Santiago, desde donde escribe, y que se iba á tirar la lápida de la Constitucion, comenzó á reunirse la canalla, y se cerraron las tiendas y talleres; pero habiéndose presentado denodadamente la tropa y milicia nacional, y publicado un bando para que todo el mundo se volviese á sus labores, todo se calmó y dispó sin el menor disgusto.

—Las noticias que ha recibido y que comunica con fecha

de ayer el escelentísimo señor segundo general en gefe del ejército, del primero, el escelentísimo señor conde de Cartagena, que tiene su cuartel general en Villafranca, se reducen á que los enemigos que subsisten en Leon, en Guardo y Sahagun, conservaban cuerpos de poca consideracion. Silveira ocupaba á Zamora y Toro, dirigiéndose con mucha lentitud á la Puebla de Sanabria. Coruña 11 de junio de 1823. — Novella. — Señor editor del diario de la Coruña.

Idem 14.

El buque y cargamento del bergantin francés *Eolo*, se vende en público remate el lunes 18 del corriente, y se verificará en la casa número 11 de la calle de San Andres, de nueve á doce de la mañana.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER.

(Concluye la sesion del dia 4 de Junio.)

El Sr. Gomez Becerra: cualquiera que sea la importancia de la posicion de la isla de Menorca, ni por razon de la riqueza, ni por la de política, ni por ninguna otra se debe establecer un gefe político subalterno, porque por el ramo gubernativo está suficientemente provista aquella isla para su defensa. La razon de economía de que se hace mérito en el espediente, no puede dejar de hacer mucha fuerza. En efecto, en la isla de Menorca producen las contribuciones solos 300,000 rs., y por lo mismo se debe tratar de no aumentar mas los gastos en aquella isla con el establecimiento de este gefe político subalterno y una secretaria, mucho menos cuando esto es nuevo en dicha isla, pues que del espediente no resulta que antes haya habido allí un gefe político, y si al contrario que en este ramo dependia del de Mallorca. Tampoco puede influir la razon de hallarse allí establecido el lazareto, y aunque fueron once los consejeros de estado que se fundaron en esta razon para emitir su parecer de que se estableciese dicho gobierno político, los otros once manifestaron que el lazareto tenia su ordenanza particular, y que nada tenia que ver el gefe político con este establecimiento.

Pero hay todavia en apoyo del dictamen dos razones decisivas: primera: se examina este negocio en el consejo de estado, y de 22 consejeros, 11 dicen que se establezca y 11 que no. La comision concluyó pues, que cuando la opinion está de este modo dividida es claro que no está conocida la utilidad del establecimiento, y propuso que no se estableciese. La segunda razon es, que se trata de si es necesario que el gobierno tenga un agente en la isla de Menorca, y el gobierno dice que no necesita este agente; por consiguiente, ¿por que la comision há de proponer el establecimiento creando un

vos gastos? estas son las razones principales que ha tenido la comision para proponer este dictamen.

El Sr. Valdés (D. Cayetano): conozco mucho la isla de Menorca, pues que me he visto alli bloqueado en la bahia por los enemigos, y hallo tan necesario el establecimiento de un gefe politico en Mahon que no puede ser mas, porque en el invierno se cortan por algun tiempo las comunicaciones con Mallorca y con la Península. Tambien con pocas fuerzas maritimas se impide esta comunicacion. Antes el gobernador que residia en Mahon reasumia en sí el mando militar y politico; pero ahora no, porque se han separado los dos mandos, y por consiguiente para mayor seguridad de la isla es preciso establecer un gefe politico.

Se ha fundado el Sr. Gomez Becerra en que los once consejeros eran de parecer que no se estableciese por los gastos que causaria: yo voy à fundarme en el mismo argumento y diré ¿es por ventura comparable la razon de economia con la necesidad de establecer alli un gefe politico y con las ventajas que resultarian? ¿como es posible que en una isla en ja cual está enteramente separada la autoridad gubernativa de la militar, se decidiese una disputa entre el ayuntamiento de Ciudadela y el de Mahon, con la celeridad que fuese precisa? No sé como se ha de querer tener à los pueblos de la isla de Menorca sujetos à un gefe politico distante, ó à un alcalde que por sus ocupaciones y por otras causas, no podrá proveer à la felicidad de ella.

Si hubiere de dejarse à esta isla sujeta à la de Mallorca en cuanto à la autoridad gubernativa; seria mucho mejor que se la sujetase à la autoridad de la Côte, pues indudablemente la comunicacion con Madrid seria mas posible que con Mallorca. Ademas debe tenerse presente la existencia del lazareto en aquella isla, pues es de una concurrencia inmensa, y por todas estas razones soy de opinion que debe desecharse el dictamen de la comision, y en su lugar acordarse el establecimiento de un gefe politico en Mahon.

Se suspendió esta discusion.

La [comision de milicias nacionales nombrada en el dia de ayer, presentó el siguiente dictamen.

La comision de milicias nacionales, à la cual han pasado el oficio del gobierno de 2 del corriente, la proposicion del Sr. Flores Calderon y la esposicion de los comandantes de los dos batallones de milicia nacional voluntaria de esta capital, deseando dar el conveniente impulso y direccion à los patrióticos sentimientos de la generalidad de la milicia, presenta à la deliberacion de las còrtes el siguiente proyecto de ley etc.

Art. 1.º Conforme al artículo 68 de la ordenanza de la milicia nacional local, el gobierno está autorizado para reunir y situar el todo ó parte de la de cada distrito declarado en estado de guerra en el punto que le parezca mas conveniente, para la defensa de sus hogares contra los enemigos interiores y exteriores, teniendo siempre presente la calidad de estos cuerpos, la clase de servicio que pueden prestar, y las justas consideraciones que merecen.

2. Se autoriza al gobierno para que pueda reunir en cuerpos à los voluntarios de la milicia nacional, que teniendo las cualidades convenientes se ofrezcan à hacer el servicio activo, que la guerra actual ecsija, en los distritos militares donde se hallen situados, y en los inmediatos.

3. Estos voluntarios formarán compañías, batallones, ó escuadrones en proporcion à su número, bajo el pie de su ordenanza. Podrán reunirse los de los pueblos limitrofes para formar cuerpo.

4. Los oficiales, sargentos y cabos continuarán en sus empleos con arreglo à la misma ordenanza, y conforme à ella se harán las elecciones y se proveerán las vacantes.

5. Estos cuerpos especiales de voluntarios estarán constantemente à las órdenes del gobierno para todas las atenciones del servicio en sus respectivos distritos militares, y en los inmediatos.

6. Si à la invitacion del gobierno espresada en el artículo

lo 2.º hubiere individuos que quisiesen dejar el servicio voluntario que prestan actualmente, tendrán facultad de hacerlo. Los que por su edad, género de vida, ó situacion en la sociedad manifestasen no poder prestarse al servicio indicado, pero sí à otro propio de la milicia local, el gobierno en tal caso ó podrá considerarlos como separados ó como individuos de ella para emplearlos conforme à su ordenanza, obrando en uno y otro caso segun dicte el interés de la patria.

7. Los que en consecuencia del artículo anterior queden separados del servicio, entregarán el armamento, municiones y fornituras, abonándose el importe de las que le pertenecan por haberse armado à sus espensas en todo ó en parte. Igualmente entregarán las demas prendas que hayan recibido.

Los que se separen del servicio y que hubiesen obtenido la suerte de soldado en el ejército, ó en la milicia activa, quedarán sujetos respectivamente à este servicio.

8. Conforme al artículo 137 de la ordenanza de la M. N. L. los cuerpos de todas clases de ella, desde que salen de sus respectivos domicilios están sujetos à la ordenanza del ejército permanente en los actos del servicio, los cuales se hallan prefijados en el artículo 140 de la de la M. N. L. con las escepciones justificadas que prescriben los artículos 122, 123 y 124.

9. Conforme al citado artículo 137 se hallan igualmente sujetos en los "actos del servicio" à la del ejército permanente los de la milicia local, cuando se halle declarado en estado de guerra el todo ó parte del distrito militar de su residencia.

10. Durante se hallen los cuerpos de la milicia nacional local en activo servicio segun los artículos 1.º y 5.º de este decreto, corresponde al gefe del ejército, comandante militar ó gobernador de quien dependan, las atribuciones dadas en la ordenanza de la M. N. L. à los ayuntamientos y alcaldes, para la reunion de los cuerpos y para la separacion y rebajas de servicio de los individuos que los compongan.

11. El Gobierno abonará à los individuos de estos cuerpos, que no se mantengan à su costa, cuando salgan de su domicilio, y sin distincion de grados 6 rs. por plaza, racion de pan, cebada y paja para la caballeria y los alojamientos y bagages correspondientes. Si en algun caso faltase el puntual pago del haber se le suministrará por cuenta de él los mismos víveres que al ejército permanente.

12. Ademas de las recompensas establecidas en la ordenanza de la M. N. L., el Gobierno remunerará las acciones distinguidas de sus individuos que se hallen en activo servicio con los demas premios de todas clases, incluso los grados, sueldos y condecoraciones militares destinados al ejército permanente, con el mismo abono de tiempo de servicio, segun el art. 142 de su ordenanza.

13. Igualmente se les declara el mismo derecho que à los militares del ejército permanente para las suertes de tierras de que tratan los artículos 6 y 8 del decreto de 29 de junio del año pasado, y para las que han de incorporarse en consecuencia de la ley de abolicion de los señorios y demas que corresponda à la nacion.

14. Queda en todo su vigor el decreto de 17 de marzo de este año, relativo à los ausilios que deben darse à los milicianos que se ausenten de los pueblos invadidos por los enemigos, y à las familias que dejen en indigencia.

15. Los milicianos comprendidos en el artículo anterior podrán incorporarse en los cuerpos que se formen en virtud del artículo 2 de este decreto gozando de las mismas ventajas. Podrán tambien reunirse en compañías, batallones ó escuadrones con la denominacion de sus provincias ó pueblos si fuesen en número competente.

Las Còrtes sin embargo resolverán lo mas conveniente.

Se mandó quedar este dictamen sobre la mesa, anunciándose que el Sr. presidente señalaria dia para su discusion.

El Sr. Presidente anunció que mañana despues del despacho ordinario se continuaria la discusion pendiente del día

tamen de la comision de diputaciones provinciales: y que se discutiria el de la primera de Hacienda sobre las rentas de correos y portazgos. Se levantó la sesion.

BARCELONA 19 DE JULIO.

7.º *DISTRITO MILITAR. — ESTADO MAYOR.*

Orden del 19 de Julio de 1823.

Vista la causa formada el subteniente del Batallon 54 de línea D. Gonzalo Mendoza acusado de haber confiado al sargento de la guardia D. José Bernardo las llaves del calabozo donde estaban custodiados varios facciosos en la ciudadela de esta plaza en la noche de 28 diciembre pasado, y vista en el consejo de guerra de oficiales generales en 4 del actual, siendo su presidente el Excmo. Sr. D. José Antonio Sans: oidos sus descargos con la defensa de su procurador, resolvió el consejo que los 6 meses de arresto que ha sufrido el mencionado D. Gonzalo Mendoza le sirvan de correccion, poniendosele en libertad sin la menor nota por esta causa, ni perjuicio en su carrera ni ascensos. Lo que se hace público por medio de la orden con arreglo à ordenanza. — Albo.

Mañana à las 12 y media se dirà la misa del E. M. en la parroquia de Santiago en la que asistirá la música de Mataró.

En el *Analizador Tarraconense* del 17 que acabamos de recibir se lee lo que sigue:

Un patron llegado ayer (15) de Castellon de la Plana declara: que cuando salió de aquel punto, no habia feotas ni franceses en él; que la faccion del reino habia quedado reducida à la mitad por la grande desercion que sufría, y que la guarnicion de Valencia constaba de unos 1500 à 2000 hombres. Declara igualmente por muy positivo, que una division de 8000 franceses salida de Valencia para Alicante, fué completamente derrotada por otra de valientes constitucionales, que no bajaba de 12000 hombres, à las órdenes de Basan. Dicha division formaba parte del ejército de Ballesteros, que asciende en la actualidad à 25 mil hombres, y que este general llegó con el resto, cuando ya los hijos de S. Luis habian salido en posta para la eternidad à visitar à su galafriano padre.

Los periódicos de Cádiz que hemos recibido hoy solo alcanzan hasta el 24 inclusive del pasado, cuando los llegados 8 días hace alcanzaban hasta el 27: por lo que nada interesante por su novedad pueden ofrecernos.

Estractamos sin embargo de ellos las siguientes noticias.
»En Málaga han sido pasados por las armas dos de los cabecillas que agavillaron à los individuos del resguardo y à la chusma el 14. Se espera no sean los únicos que sufran igual castigo.

»Acercas de lo ocurrido en Ceuta se han recibido los siguientes detalles. El 15 en la tarde se amotinaron los presidarios acuartelados en la ciudadela; y habiendo sorprendido à las tropas que en ella habia, se apoderaron de las armas, y en seguida de las que se custodiaban en unos almacenes, cuyas puertas derribaron. Al momento se puso la guarnicion de la plaza sobre las armas, dirigiéndose contra los sublevados; mas hasta el dia siguiente no se rindieron y entonces quedaron todos asegurados. Parece hubo 40 muertos: siendo de admirar que ni por parte de la guarnicion ni de los habitantes hubiese ni siquiera un herido. — Durante la refriega se presentaron 400 moros con bandera de parlamento ofreciendo auxilio; y con no menos urbanidad que prudencia se les contestó no ser necesario. — Los presidarios que tomaron parte en el motin se dice van à ser quintados.

»Un cabo y cuatro soldados de la M. N. que salieron el 20 de Jerez para el puerto de Santa Maria, fueron sorprendidos y desarmados a un cuarto de legua por el faccioso Pantisco que iba con 27 hombres montados,

Las noticias de Lisboa alcanzan hasta el 19. — En aquella capital se disfrutaba quietud. — Se iba à publicar un decreto para formar una comision de 14 individuos (4 del estado eclesiástico, 4 de las estinguidas córtes, 2 de la magistratura 2 de la clase militar y 2 de la nobleza) que redactase un nuevo código; cuyos elementos se dice han de tomarse de la carta francesa y de la Constitucion de la Gran-Bretaña. El conde de Palmella habrá de presidirla; asegurándose ha procurado contener los fanáticos planes de los partidarios del absolutismo. — El general Sepúlveda estaba en Peniche. — El general Wilson hubo de salir de Portugal, intimándosele no volviese à presentarse en aquellos dominios: en el diario del Gobierno se publican cartas que le dirigian el general Morillo y el gefe político de Vigo D. Joaquin Escario. — Habiendo dado caza un bergantin goleta de Colombia à un correo que venia de Las azores, y tenido este que arrojar al agua la correspondencia, ha espedido el gobierno portugues las competentes órdenes para que la goleta Lealtad establezca su crucero sobre la costa del Algarbe; y la Constitucion desde Lisboa hasta la del N.

En el Redactor General del 23 en artículo de *calle Ancha*, se lee lo siguiente:

Son muchos los patriotas que desearan que el ilustre general Riego (antes de pasar al segundo ejército de operaciones) recorriese con una columna escogida los pueblos libres de la Andalucía. — Háblase de una carta dirigida por el general Villacampa al Gobierno, que se dice concebida en los mismos términos que la del conde del Abisval, y que esplica la desorganizacion del ejército de reserva cuyo mando le estaba confiado. — El tiempo insta, en la Isla se cuentan ya de 9 à 10 mil hombres de distintos cuerpos, y urge confiar su organizacion à gefes *comprometidos*. — Se clama por un sistema de policia que sin coartar la libertad individual, asegure la pública, y ponga este recinto à cubierto de oscilaciones políticas, frustrando cualquier tentativa de nuestros desalmados enemigos.

La fuerza de la línea enemiga que tenemos à la vista se ha desmembrado considerablemente: ayer salió una columna de 3 à 4 mil hombres con direccion, segun dicen, al Panadés, sin duda con ánimo de estorbar las operaciones de la division Manso que ocupaba aquel punto; pero puede que vayan por lana y vuelvan trasquilados. Ignoramos los resultados del fuego que se oia ayer en aquellas inmediaciones. En la noche anterior ha salido otra columna enemiga, cuyo direccion ignoramos.

Se nos asegura que se han llevado de Sabadell 4 ó 5 personas de las mas pudientes, achacándoles el delito de que eran liberales.

Igualmente nos dicen que de Mataró se han llevado à Francia todos los ancianos de alguna posibilidad, con el pretesto de que eran adictos al sistema constitucional, y que obligan à tomar las armas à todos los jóvenes. (Esta es la paz y felicidad que nos preparan!)

Tambien se habla mucho de una revolucion ocurrida en los pueblos limítrofes de Francia, con motivo de haber obligado à los licenciados del ejército, à quienes habian mandado poner sobre las armas para guarnecer las plazas, à que pasasen à España à hacer la guerra. Todas estas noticias necesitan de confirmacion: y lo único que puede darse por seguro es, que no está lejano el dia en que experimenten los esclavos del Principe tonto el furor del Leon Español justamente irritado, y reciban el premio debido à su perfidia; tanto ellos, como los pérfidos que han provocado la mas injusta guerra que vieron los siglos.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor J. J. y M. — En su comunicado inserto en el Cons

Constitucional del 19 dice entre otras cosas lo siguiente: ¿Qué a pesar de las instancias dirigidas á la autoridad competente, no se ha podido lograr, hablando de los milicianos espatriados agregados á la M. A., que se les proporcionasen camas, consintiendo que duerman al duro suelo las pocas horas que les quedan francas del penoso servicio que estan haciendo en esta plaza y su recinto? Y es verdad esto Sr. J. J. y M. P. Yo bien sé que sí, pero tambien de que es porque vdes. han querido, y lo fundo porque existiendo en el convento de San Francisco el grande 200 camas almacenadas pertenecientes á la M. A., y viendo la autoridad que aquella no las empleaba, dispuso que se entregasen al 1.º de Cazadores de provincia. ¿Y porque permitian vdes. señores gefes dormir al duro suelo á esos beneméritos y bizarros milicianos, por cuyo bien estar deben vdes. cuidar, cuando teñian á su disposicion y arrinconadas en un aposento las camas competentes para el descanso de los suyos? Luego la culpa es de vdes., y evite otra vez de ajar á una autoridad que se desvela sin cesar por vd. y demas defensores de la Constitucion, y que cuando escriba en público lo haga con mas datos que los que ha tenido al escribir su citado artículo.

En cuanto á lo demas de que vd. con justicia se queja, puedo asegurar á vd. que muy en breve serán remediadas las necesidades, y que los que tengan el fusil en la mano no tendrán que mendigar para su sustento. Es de vd. El justo. —

VARIEDADES.

¿SERÁ ESPAÑA LIBRE?

Al oír con tanta frecuencia semejante pregunta, no parece sino que nos hallamos retrogradados á la época de los 6 años de despotismo, cuando amortiguado el amor á la patria, oprimidos por el absolutismo mas fiero, encadenadas las conciencias por el sacerdocio, circunscrita la esfera de los conocimientos, y muy distantes de alcanzar con precision y exactitud el analisis de esta bella espresion *libertad*, estábamos destituidos de toda esperanza de mejorar de suerte.

Basta solo con echar una mirada á nuestra feliz regeneracion política, á los adelantos de las luces, y á nuestra favorable situacion moral, para escacerbarse á tal pregunta favorita de terroristas que amancilla, y corre opaco velo á la constancia y lealtad Española. Los que dudan así, los que indecisos andan solícitos preguntando ¿SERÁ ESPAÑA LIBRE? mal conocen el caracter de esta nacion magnánima, que levantándose tantas veces de sus ruinas ha hecho conocer á sus opresores lo que puede con sus propias fuerzas, cuando por mano estrangera vé á su frente cavada la profunda sima en donde se pretende precipitar su noble orgullo.

Genios pusilamines y de espíritu apocado, son los que vacilan, y tímidos solo asechan la balanza, que contiene la intriga, la avilantez y el crimen. Parán toda su atencion en los progresos del enemigo, en sus crecidas fuerzas, en los perjuros de los Abisvales, Gonzalez, y Bacigalupis, y en una supuesta desunion de los libres, sin reparar en que los espíritus fuertes de los patriotas que todo lo superan, que no cederán en la lucha por obstinada y duradera que se presente, que la decision de los libres desace y aniquila los planes del servilismo, y que un puñado de valientes dirigidos ya por los MINAS, MILANS, SANS y otros se burlan de la preponderancia del enemigo en los Pirineos, Molins de Rey, y llanos de Barcelona. ¿Quién dudará de nuestro triunfo á vista solo del entusiasmo del bizarro ejército español, y del buen comportamiento de la milicia voluntaria, sino los egoistas y los seudo patriotas, que para no perder sus comodidades y mantener enteros sus bolsillos, transigirian con el mismo Bey de Marruecos?

La España será libre, si, no porque lo digamos nosotros, sino porque lo dicen muchos buenos españoles con las armas en la mano, lo dirá igualmente toda España, y porque subsistimos los mismos que en la guerra de la independencia su-

pimos rechazarlos hasta la otra banda del Pirene, cuando su dominacion se reputaba tan sólida y afianzada por los mas sabios políticos, que se llegó á creer hubiese el *Leon de España* depuesto su bravura, y olvidado los hijos de los Pelayos Cides y Padillas las lecciones de sus padres. (*Anal. Tarrag.*)

OBSERVACIONES.

Teatro. — *Los Rechazos y el Sueño.* Ambas piezas han sido perfectamente ejecutadas, y mayormente en la primera han brillado muchísimo los conocimientos cómicos de la Sra. Molino. Con estas y otras piecitas semejantes, de que no carece nuestro Teatro, quisiéramos se reemplazasen los indecentes y chocarreros sainetes, que mas contribuyen á fomentar el vicio y á corromper el corazon, que á ilustrar al pueblo y hacerle amable la virtud.

Rogativas. — Las hacen los franceses por la libertad del rey, y nosotros las hacemos para que siempre disfente la misma que ahora. Aquellas las dirigen la ambicion y el fanatismo estas las fomenta el amor y la fidelidad.

AVISOS.

El martes 22 de julio de 1823 al medio dia sale para Mahon con la correspondencia nacional, el capitán Sebastian Cabrisas, con su jabeque español nombrado San Sebastian, y admite cargo y pasajeros.

Baile á beneficio de los pobres de la casa nacional de socorro.

La Administracion de Socorro, con permiso del gobierno, ha resuelto continuar los bailes, dándolo hoy en las casas de D. Antonio Nadal; se empezará á las dos de la tarde en punto, pagando de entrada 2 rs. los hombres y 1, las mugeres, y habiendo destinado la Administracion cinco premios á favor de los concurrentes en dicho baile, se distribuirán en esta forma:

Rifa.

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| 1. ^a Suerte. | Un pañuelo de seda exquisito. |
| 2. ^a | Otro pañuelo de seda bueno. |
| 3. ^a | 2 cajas de alfileres. |
| 4. ^a | Idem. |
| 5. ^a | Idem. |

Barcelona 20 de julio de 1823.

NOTA. Por haberse descompuesto ayer noche una llana del diario al tirar los moldes en la prensa, han pasado en él una multitud de erratas, de las que rectificaremos las principales. Pág. 3.^a col. 1.^a lin. 22 y 23, dice *dearia*, léase, *dejaría*: id. id. lin. 24 *envanecido*, léase *encanecido*. Pág. 4.^a col. 1.^a lin. 41 dice *fallecer de hambre*, léase, *fallecer de hambre*: en la misma pag. col. 2.^a lin. 24, *defender*, léase *defenderse*; id. id. lin. 48: *libro*, léase; *libró*; lin. 52 y 58 *Cortes*, léase, *Costas*; lin. 69: *Cartas* léase tambien *Costas*; y en el final del último artículo por una equivocacion involuntaria se suprimió la firma de *Agustin de la Carina*, que debia continuarse.

TEATRO.

El Mágico de Serban, baile y sainete. A las cuatro.
Opera. La Gazza Ladra. A las siete en punto.
Entrada de anteayer. 1500 reales.

(Han llegado á esta Capital varios jóvenes de los pueblos del Ampurdan, huyendo de la rigurosa conscripcion que hacen en ellos los franceses. Nos han referido las enormes atrocidades que cometen los invasores, siendo una de ellas la de llevarse á la fuerza á los jóvenes, ácia Francia, con una soga al cuello y atadas las manos.... Bárbaros! Esta es la paz que nos regalan.)

IMPRESA DE NARCISA DORCA,